

Entrevista a Carlos Martín Beristain

«El derecho a la reparación ofrece una visión amplia de los derechos y un nuevo enfoque para los conflictos socioecológicos»

Nuria del Viso
FUHEM Ecosocial

Carlos Martín Beristain, médico y doctor en psicología, tiene una larga trayectoria en el ámbito de los derechos humanos en uno de sus escenarios más complejos: la atención a las víctimas de la tortura; en Guatemala, Paraguay y otros países latinoamericanos ha impulsado proyectos de reconstrucción de la memoria histórica. En su reciente libro «El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales»¹ examina cómo el derecho a la reparación – un concepto procedente de los estudios para la paz y los derechos humanos– puede apoyar a las comunidades que viven estos conflictos.

– Tu libro viene a llenar un hueco en un ámbito de estudio interdisciplinar muy poco explorado al tender puentes entre el estudio de los conflictos socioecológicos desde la ecología política y el enfoque de los derechos humanos y los estudios de paz. Como se indica en la presentación, ofrece una nueva lectura histórica de las agresiones a los derechos humanos de carácter colectivo, esta vez con nuevos actores. ¿Cómo surgió la idea de este libro y cuáles fueron tus objetivos?

– La idea del libro nació de algunas investigaciones previas y de la experiencia de trabajo en algunos de estos conflictos socioambientales, especialmente en la Amazonía. Por una parte, he tratado de aplicar los conceptos y experiencias de litigio, evaluación del daño y reparaciones desde la práctica del sistema interamericano en los casos de violaciones de derechos humanos –y especialmente de los casos colectivos que involucran a comunidades afectadas por masacres o problemas de tierra y que incluyen una visión colectiva de la reparación.² Por otra parte, he intentado contrastar los aprendizajes y desafíos de estos conflictos después de haber realizado una investigación sobre el impacto psicosocial de las explotaciones petroleras de la empresa Texaco en la Amazonía

¹ C. Martín Beristain, *El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales*, Universidad del País Vasco/Hegoa, 2010. Disponible en <http://publ.hegoa.efaber.net/publications/234>

² *Diálogos sobre la Reparación. Experiencias en el sistema interamericano*. IIDH, Costa Rica, 2008 y 2ª ed. PNUD y Universidad Santo Tomás, Bogotá, 2010. Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_125911109/Dialogo_reparacion_t1.pdf

ecuatoriana.³ Tratamos de evaluar las consecuencias comunitarias, en la salud, la cultura y el impacto negativo en su modo de vida y se incluyó también un análisis de las expectativas y demandas de reparación que unían la perspectiva de la recuperación ecológica y de salud con el desarrollo humano sostenible. La mayor parte de las veces, las tradiciones del trabajo de ‘derechos humanos’ y las luchas ecologistas o indígenas han caminado por sitios distintos aun hablando muchas veces de los mismos problemas y con pocos aprendizajes compartidos. El libro trata de facilitar ese diálogo de experiencias y aprendizajes ayudando a dotar a las formas de intervención en los conflictos socioambientales con herramientas de la defensa de los derechos humanos y el acompañamiento a las víctimas, tomando el foco del derecho a la reparación de una manera amplia. También supone un aprendizaje para la defensa de los derechos humanos abordando cuestiones inéditas, como la relación de dichos derechos individuales y colectivos con la naturaleza.

– Constatas en tu libro el enorme aumento de los conflictos socioecológicos. ¿Cuáles son las claves de este aumento? ¿Se trata de la nueva cara de los conflictos en el siglo XXI? ¿Es una nueva expresión del enfrentamiento Norte-Sur?

– Creo que dicho aumento tiene que ver con un modelo de desarrollo extensivo extractivista caracterizado por la necesidad cada vez mayor de recursos naturales para la industria –como petróleo y minería–, la fragmentación de escenarios de seguridad alimentaria –como el uso extensivo de cultivos o control de las fuentes de agua–, y una economía financiera que ha convertido hasta los alimentos en un mercado con el que se juega sobre el futuro de la gente y la naturaleza. Las fracturas Norte/Sur son parte de ese escenario, incluyendo las desigualdades crecientes al interior de numerosos países y las llamadas economías emergentes con un modelo de desarrollo similar que aumentan el impacto ecológico, así como las desigualdades internas. También los efectos de un modelo de desarrollo que genera más problemas ecológicos y sociales como el calentamiento global. Por otra parte, para ver lo que hay detrás de muchas guerras hay que considerar lo que hay en el subsuelo, la propiedad de la tierra, o el control del agua. Y esto está pasando cada vez más en los conflictos socioambientales, donde se sigue aplicando la lógica de la guerra, es decir del control de la población y el territorio, en escenarios más fragmentados. Lo que vimos en el estudio del caso de la Amazonía fueron los efectos de una catástrofe y de la violencia. Mirado de otra manera, problemas que analizamos desde el trabajo de derechos humanos desde la lógica de la guerra contrainsurgente han estado también ligados al control de la tierra o proyectos de desarrollo con un enorme impacto ambiental, como la masacre de Río Negro y la represa de Chixoy en Guatemala en 1980. Además, a numerosas formas de resistencia frente al deterioro ambiental se le siguen aplicando lógicas de control militar o criminalización de los movimientos sociales, judicialización de líderes y estrategias de

«En los conflictos socioambientales se sigue aplicando la lógica de la guerra, con el control de la población y el territorio en espacios más fragmentados»

³ C. Martín Beristain, D. Páez Rovira e I. Fernández, *Las Palabras de la Selva. Estudio psicosocial de las explotaciones petroleras de Texaco en las comunidades amazónicas de Ecuador*, Hegoa / Universidad del País Vasco, 2009. Disponible en: <http://www.rebellion.org/docs/122602.pdf>

control del conflicto bastante conocidas, incluso con una justificación antiterrorista que les ha convertido en el nuevo 'enemigo interno'.

– En tu libro ilustras estas ideas con un repaso exhaustivo a 24 casos en América Latina. ¿Qué tienen en común estos conflictos?

– Los casos que se analizan tienen que ver con explotaciones petroleras, minería, madera y bosques, construcción de grandes represas, uso de pesticidas y contaminación por residuos tóxicos. Todos ellos afectan de forma seria la salud de las personas, el bienestar de las comunidades afectadas o el desarrollo local, y tienen un enorme impacto en la naturaleza. Por otra parte, se han llevado a cabo sin garantías para la gente, sin una información sobre sus impactos, usando tecnologías obsoletas o contaminantes, y con impunidad en sus mecanismos y en la falta de respuesta sobre sus efectos. Muchos se han llevado a cabo en medio de relaciones enormemente asimétricas entre las comunidades afectadas por un lado y grandes empresas y gobiernos nacionales por otro, con una imposición por el poder político o militar en diferentes grados y sin consulta a las poblaciones afectadas. En los años ochenta, el pesticida Nemagón se usó en muchos

«El aumento de estos conflictos se relaciona con un modelo de desarrollo extensivo extractivista, la fragmentación de escenarios de seguridad alimentaria y una economía financiera que ha convertido hasta los alimentos en un mercado»

países del Caribe sabiendo que era tóxico y que producía esterilidad en los trabajadores del banano. Desde la aplicación del Plan Colombia en 1998, las fumigaciones con glifosato y otros químicos se extendieron en varias oleadas en la frontera entre Colombia y Ecuador de forma extensiva como parte de una estrategia contrainsurgente, sin ninguna garantía para las poblaciones afectadas o la naturaleza. La violencia sexual se ha dado en

casos que analicé de minería y de petróleo, en Perú y Ecuador respectivamente, debido a la prepotencia, la consideración de las mujeres como botín y el desprecio por sus vidas, y la violencia contra comunidades está presente en numerosos casos. La falta de garantías de investigación independiente, el poder económico o la violencia, así como el modelo de desarrollo basado en la explotación extensiva de recursos están en la base de todos ellos. Se da también una responsabilidad de los países enriquecidos del Norte sobre las garantías de dichos proyectos para las poblaciones locales y sus implicaciones más amplias para el planeta. El negocio de las grandes empresas o las élites locales se hace sobre la base de más pobreza y falta de desarrollo humano en otros lugares. Esta deslocalización de los efectos invisibiliza las consecuencias de nuestro modelo de desarrollo. Muchas de las regiones de donde se extraen recursos son a su vez las más pobres y las más afectadas por la violencia.

– En tu libro se constata la estrecha relación entre conflictos socioecológicos, situaciones de violencia directa y abusos de derechos. Propones abordar los conflictos desde la perspectiva de los derechos, en concreto aplicando el derecho a la reparación. ¿Cuáles son las principales ventajas y las limitaciones de la vía legal? ¿En qué medida o en qué aspectos es necesaria más regulación?



– No solo me refiero a los derechos violados cuando se usa la violencia, la detención arbitraria, la tortura o los asesinatos contra líderes o comunidades que se oponen a estos proyectos. Estas formas de violencia se dan más cuando aumenta la resistencia, porque se aplican más estrategias de control que de resolución o de desarrollo, y por eso creo que estamos viendo y vamos a ver más conflictos socioecológicos violentos. Por otra parte esta violencia genera crisis también en las respuestas de los estados o empresas.

Con el derecho a la reparación no me refiero solamente a una perspectiva legal o judicial del enfoque sobre estos conflictos, sino más bien a una visión amplia de los impactos, consecuencias y formas de afrontamiento de las comunidades afectadas. El derecho a la reparación, en los casos de derechos humanos, tiene principios y criterios que necesitan después una reglamentación legal, pero que como tales dan una perspectiva diferente de los derechos o incluso del enfoque de esta problemática. Por ejemplo, los principios de integralidad, proporcionalidad, jerarquía, participación o prevención. Y también examino los usos perversos de la reparación, como por ejemplo la falta de reglas claras, la falta de mecanismos independientes de control, las indemnizaciones sin adecuada valoración del daño, la consideración de la reparación como el pago de una multa, su uso como un modo de negociación asimétrica o la remediación fraudulenta.

«La deslocalización de los efectos invisibiliza las consecuencias de nuestro modelo de desarrollo »

La consideración legal de los derechos, en este sentido, es muy limitada en la mayor parte de las legislaciones nacionales. La evaluación del daño ambiental o ecológico es irrisoria, y la consideración de la reparación como ‘quien contamina paga’ en el mejor de los casos, supone una minimización del impacto y se acompaña de enormes dificultades para visibilizar o evaluar el daño en la salud o el ambiente. Esto es parte de lo que tiene que cambiar. Mientras el derecho comercial dispone de un marco de leyes, tribunales arbitrales e indemnizaciones millonarias y tiene una seguridad jurídica para los negocios de las grandes empresas o estados, los derechos de la gente o el impacto ambiental son prácticamente inexistentes en estos casos. El dinero tiene más derechos que la gente.

«Muchas de las regiones de donde se extraen recursos son a su vez las más pobres y las más afectadas por la violencia »

Una perspectiva de la reparación también ayuda a ver los impactos invisibilizados. Normalmente en muchos de estos proyectos se habla de remediación ambiental enfocándose en los efectos físicos más visibles, sin ninguna consideración por los impactos en la naturaleza o el modo de vida de la gente y su salud. También el derecho a la reparación incluye la prevención y lo que se llaman las garantías de no repetición. Todo ello pone encima de la mesa una visión más amplia y constructiva de estos conflictos, sus consecuencias y las luchas sociales o procesos de resistencia que se dan en ellos.

– **¿Los instrumentos legales disponibles, en principio, serían suficientes para evitar este tipo de conflictos? La enorme asimetría entre los actores involucrados representa un gran obstáculo, ¿puede la vía legal ayudar a saltar esa barrera? ¿Cómo hacer que se respeten los mecanismos de derecho existentes?**

– Respecto a la vía legal, tiene los límites de que hablamos de procesos muy largos, que necesitan infraestructura y apoyo económico y legal para los demandantes, y donde la valoración de la prueba está sometida al propio marco legal a veces muy restrictivo, a la dificultad de demostrar ciertos impactos o las estrategias de dilación que se aplican en numerosos casos con recursos de apelación permanentes o potentes equipos legales que tratan de minimizar la responsabilidad de grandes empresas. Hay una impunidad más invisible si se quiere, que es la impunidad del dinero, dado que existen numerosas maneras de tratar de torcer el brazo de la justicia en relaciones tan desiguales. Hay empresas transnacionales que para evitar rendir cuentas en estos casos utilizan cada vez más estudios, universidades, profesionales incluso orientados a la ‘mediación’ sin garantías para la gente. Creo que es importante una reflexión también académica sobre este uso. El caso de las tabacaleras ha seguido produciéndose en otros ámbitos. Por otra parte, el derecho ambiental tiene un corto recorrido y, a mi modo de ver, necesita ampliarse desde algunas consideraciones de las que ya hemos hablado. Los avances legales suponen un marco normativo y la jurisprudencia puede ayudar a ampliar las garantías o a disminuir, al menos, algunas de las formas de impunidad que siguen dándose. Por su parte, para las comunidades afectadas los procesos legales suponen enormes desafíos, pero también son una oportunidad para reconocer sus derechos, siempre y cuando no se queden en una limitada perspectiva judicial. Todos estos casos nacen y se alimentan de procesos de resistencia, y creo que esta puede contar también con instrumentos jurídicos que son muy necesarios, pero necesita también cuidar la cohesión comunitaria en los procesos y alternativas creativas de movilización y desarrollo alternativo.

«Mientras el derecho comercial dispone de un marco de leyes, tribunales arbitrales e indemnizaciones millonarias y tiene una seguridad jurídica para los grandes negocios de las empresas o los estados, los derechos de la gente o el impacto ambiental son casi inexistentes en estos casos. El dinero tiene más derechos que la gente»

– **Respecto a los agentes involucrados, se constata la frecuente alianza entre Estado (poder político) y empresas (poder económico) en un claro exponente de dejación de funciones por parte del Estado al no proteger a sus poblaciones de violaciones de derechos humanos, e incluso contribuir a que se produzcan, algo que ha señalado el relator especial de la ONU de derechos humanos y empresas transnacionales, John Ruggie. ¿En qué medida esta dejación de funciones podría ser objeto de consideración en instancias legales internacionales?**

– Creo que se necesitan dichas instancias internacionales de forma urgente. Como la Corte Interamericana o el Tribunal de Estrasburgo, que en el caso de las violaciones de derechos humanos han impulsado el derecho a la reparación con su jurisprudencia en numerosos casos. Se necesitan mecanismos internacionales que tengan ‘diente’ y no solo que generen recomendaciones a estados o empresas. Una relatoría sobre transnacionales es un mecanismo limitado aunque importante, y su papel está siendo escaso, por lo menos en América Latina. También se necesitan grupos de trabajo de Naciones Unidas, o el



trabajo coordinado de relatores, como pueblos indígenas, desplazamiento forzado y otros ya existentes, sobre el foco de países o problemas socioambientales. El propio fiscal de la Corte Penal Internacional empezó su mandato señalando el posible papel de dicha Corte en casos de empresas involucradas en violaciones de derechos humanos en este tipo de casos, pero esa declaración inicial no ha tenido ningún desarrollo posterior. Por otra parte, la responsabilidad de grandes empresas en violaciones de derechos humanos está empezando a ser visibilizada por esfuerzos locales muy importantes como en el caso de Argentina respecto la dictadura militar o Sudáfrica respecto al régimen del *apartheid*. Y esto es un camino para el futuro, pero ya está aquí.

– Hasta ahora se han considerado las compensaciones económicas individuales y colectivas así como la remediación del impacto ecológico en los conflictos ecosociales, pero todavía no se han atribuido derecho a la naturaleza. ¿Cuál es tu opinión sobre las propuestas de los derechos de la naturaleza que empiezan a tomar cuerpo en América Latina? ¿En qué medida la consolidación de estos derechos podría cambiar el enfoque a la hora de tratar los conflictos, el daño producido y la reparación necesaria? ¿Se puede incluir en esta ecuación el respeto a los derechos de las generaciones futuras? ¿De qué forma?

– Sobre los derechos de la naturaleza hay todo un debate jurídico porque toda la perspectiva del derecho está basada en las personas que son los sujetos de tales derechos o en las comunidades en el caso de derechos colectivos, como los de los pueblos indígenas. Sin embargo el derecho es un constructo social para ayudar a resolver los conflictos, y la naturaleza de los conflictos socioambientales genera desafíos que tienen que hacer evolucionar el derecho. Como señala certeramente Eduardo Galeano, aunque a algunos esto les parezca una exageración, hay que recordar que las corporaciones

«El derecho es un constructo social para ayudar a resolver los conflictos, y la naturaleza de los conflictos socioambientales genera desafíos que tienen que hacer evolucionar el derecho»

empresariales tienen derechos reconocidos hace un siglo ¿por qué no los va a tener la naturaleza? La consideración de la naturaleza como algo a explotar, sin vida, aunque sea la fuente de vida, es una minimización que va a costarle la salud al planeta, incluyendo a la de la gente que lo habitamos. En este sentido, la consideración de sujeto, y no solo objeto de explotación, me parece

importante porque el derecho debería proteger las condiciones para la reproducción de la vida, incluyendo la vida humana, pero no solo ésta. Este es todo un desafío. Pero una cosa es tener un artículo en la Constitución y otra todo un desarrollo normativo que lo concrete. Son pasos importantes en los que se necesita profundizar evitando las demagogias. Este es un derecho del presente, no solo de las futuras generaciones, aunque también les afecta a ellas, y desde una perspectiva antropocéntrica si solo las personas se consideran sujeto de derechos, entonces las futuras generaciones deberían ser tenidas en cuenta en problemas que comprometen su vida. Como me dijeron algunos indígenas en Guatemala, «hay gobiernos que se creen dueños del tiempo». Esta sabiduría ancestral no mira hacia atrás sino hacia el futuro, y nos enseña que las personas formamos parte de la naturaleza.

– Además de las vías legislativa –a través de más regulación– y legal –a través de la apelación en los tribunales–, ¿qué otras herramientas consideras útiles para que los

afectados hagan valer sus derechos? Y ¿cómo contribuye a impulsar tales derechos la creciente interrelación internacional de los grupos sociales?

– En todos los casos que se analizan en el libro los avances se han dado por una conjugación de varios mecanismos: fuerte conciencia colectiva de protección de sus derechos y fuentes de vida; cohesión y organización interna; capacidad de visibilizar los impactos negativos y la violación de sus derechos; y la génesis de demandas y propuestas que incluyen formas de desarrollo alternativas, entre otros. Pero como en todo proceso de cambio social, también se necesita una estrategia más global, cuidar el proceso comunitario y saber utilizar los mecanismos de presión o factores de crisis que pueden quebrar las relaciones asimétricas o hacer rendir cuentas. Y esto necesita redes y formas de coordinar las acciones teniendo en cuenta un escenario global. Para las comunidades afectadas esto supone un enorme desafío al tener que relacionarse con grupos de otros países, equipos de abogados en los países de origen de las empresas, o en torno a la cuestión de cómo generar un conocimiento de su situación a través de redes y medios que contribuya a la difusión y así superar la falta de poder en la que se encuentran. Algunas comunidades y proyectos han dado pasos muy importantes, con logros que superan los marcos habituales de relaciones o áreas de incidencia, llegando a ámbitos judiciales o de control internacional, bolsas de valores o responsabilidad internacional de estados por violaciones de derechos humanos. También, formas de conciencia colectiva donde los intereses y sensibilidades de grupos diferentes del Norte y del Sur pueden generar una agenda común. El libro trata de rescatar también las experiencias positivas de las diferentes comunidades y grupos implicados, porque hay muchos aprendizajes que pueden ser compartidos. Y hay formas de compartir de las que nace una resistencia.